MDA ERASMUS

MOVILIDADES PARA EXPERIENCIAS EN ENTIDADES INTERNACIONALES

CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES

En Valladolid a 30 de octubre de 2026

El **Consorcio MDA (Música, Danza y Artes)**, coordinado por Fuescyl, convoca movilidades para realizar **cursos, formación o docencia** en centros educativos, empresas e instituciones internacionales y solicitar **expertos invitados**, de acuerdo con el programa Erasmus+ de movilidad concedido para desarrollar por nuestro consorcio. Estas movilidades se desarrollarán conforme a los principios de calidad, inclusión, igualdad de oportunidades, transparencia y no discriminación establecidos por el Programa Erasmus+ y por la Acreditación Erasmus del Consorcio MDA.

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS MOVILIDADES

Los candidatos podrán ser el **personal docente y no docente** de cualquier Centro de Enseñanzas Artísticas miembro del Consorcio MDA durante el curso 2026-2027, el profesorado deberá impartir docencia en **Ciclos Formativos de Grado Medio** de Artes plásticas y diseño o en **Enseñanzas Profesionales** de Música o de Danza. El personal no docente admisible incluye el personal que trabaje en EFPI y EFPC, ya sea en proveedores de EFP (como personal de gestión, responsables de movilidad internacional, etc.) o en otras organizaciones activas en el ámbito de la educación y la formación profesionales (p.ej., formadores en empresas asociadas locales, asesores, coordinadores de políticas responsables de la educación y la formación profesionales, etc.).

Solo se podrá presentar una solicitud por candidato a un único proyecto coordinado por FUESCYL, debiendo seleccionar la modalidad y el tipo de proyecto (KA-121 o KA-131) en el que se desea participar.

Las movilidades se podrán desarrollar hasta el 30 de mayo de 2028, siempre y cuando la Agencia Nacional (SEPIE) conceda la prórroga del proyecto hasta esa fecha. **Las condiciones y requisitos** de los seleccionados y las establecidas por la guía del programa Erasmus+ **deberán mantenerse durante toda la vida del proyecto.**

Las movilidades del personal serán reconocidas con un certificado de estancia Erasmus+ emitido por el centro/institución de destino. Además, las del personal docente, lo estarán por la Consejería de Educación según la RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Los participantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Convenio de Subvención que rige el Proyecto.

Todo el proceso se regirá de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus + y por el Convenio de subvención.

Más información: Guía del programa Erasmus+

2. MODALIDADES DE ACCESO

a. **Cursos y formación**: los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados y basada en un programa de aprendizaje predefinido y en los resultados del aprendizaje. La formación debe contar con participantes de al menos dos países diferentes y permitirles interactuar con otros aprendientes y con los formadores. Las actividades totalmente pasivas, como la asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas no reciben apoyo. Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad de la organización solicitante. Se dispone de las siguientes normas de calidad para orientar a los solicitantes en su elección: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/quality-standards-key-action-1

b. **Aprendizaje por observación**: los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.

c. **Estancias de enseñanza o formación:** los participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a los aprendientes en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Plazo de presentación de solicitudes: El proceso de presentación se realizará en **dos fases**, contadas desde la fecha de publicación de la convocatoria:

- **1ª FASE: Envío de la dirección del correo electrónico de registro a la persona coordinadora Erasmus+ de vuestro centro educativo.** Plazo: hasta **el 4 de diciembre de 2026, inclusive.**
- **2ª FASE: Siguiendo las instrucciones que se facilitarán oportunamente, presentación de la documentación requerida a través de la plataforma de FUESCYL.** Plazo: hasta **el 15 de enero de 2027, inclusive.**

Documentación para presentar:

a) **Proyecto** de movilidad.
b) En **modelo Europass, Currículum Vitae en español o en inglés** con documentos acreditativos de los certificados y méritos que se mencionen.
c) **Formulario** de información sobre **protección de datos firmado**. (Documento 1)
d) Ficha de datos de Organización de Acogida (opcional). (Documento 2)
e) Cualquier otro documento que se considere oportuno.

Documentos para la valoración de méritos:

(1) **Los solicitantes que hayan sido baremados en convocatorias anteriores solo deberán aportar la documentación acreditativa de los nuevos méritos.**

(2) Para la certificación de los cursos o méritos reconocidos por la administración educativa de Castilla y León, solo será necesaria la aportación del "**extracto sellado**" de las actividades de formación incluidas en el **Registro de Formación Permanente del profesorado de Castilla y León.**

(3) Se valorará la **competencia digital** para lo cual se deberá aportar copia del documento acreditativo de competencia digital emitido por la administración educativa. También se valorará la presentación del documento 1 firmado con firma electrónica.

(4) El **proyecto de movilidad** tendrá **carácter personal** y deberá ser elaborado de forma individual por cada candidato.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **15 de enero de 2027**.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS

Una vez recibidas las solicitudes y resueltas las incidencias, se inicia el proceso de selección de candidatos/as para el **personal docente y no docente** de acuerdo con los siguientes criterios de valoración sobre un **máximo de 80 puntos**:

a) No tener concedida o no haber disfrutado con anterioridad una movilidad Erasmus+ gestionada por el Consorcio MDA en la Convocatoria 2023: 5 puntos.
b) No tener concedida o no haber disfrutado con anterioridad una movilidad Erasmus+ gestionada por el Consorcio MDA en la Convocatoria 2024: 10 puntos.
c) No tener concedida o no haber disfrutado con anterioridad una movilidad Erasmus+ gestionada por el Consorcio MDA en la Convocatoria 2025: 15 puntos.
a) En modelo Europass, **Currículum Vitae** en español con documentos acreditativos de los certificados y méritos que se mencionen: hasta 20 puntos.
d) **Proyecto de movilidad**: hasta 10 puntos.
e) Titulación o certificaciones oficiales en **idiomas**: hasta 8 puntos.
f) Aportación de la **entidad de acogida** donde realizar la movilidad: hasta 12 puntos.

Las movilidades que se presenten para países no asociados tendrán unos criterios de valoración específicos.

La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por el Comité de Selección del Consorcio MDA. Con el objetivo de garantizar una distribución equitativa, se asignará al menos una movilidad a cada centro miembro del Consorcio, siempre que el candidato correspondiente obtenga una puntuación mínima del 50% tanto en el proyecto de movilidad como en el total de la baremación.

En caso de que la plaza reservada para un centro no pueda ser adjudicada por no alcanzarse el umbral mínimo de puntuación, dicha plaza se incorporará al conjunto general y será asignada a los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones, siguiendo el orden establecido en el proceso de valoración.

Los candidatos que deseen realizar su movilidad en terceros países no asociados al programa estarán sujetos a criterios de valoración específicos. Estos criterios se aplicarán una vez que el candidato haya sido seleccionado en el proceso general de evaluación.

El Comité de Selección garantizará el principio de igualdad de trato entre los solicitantes.

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Podrán ser excluidas del proceso de selección las personas candidatas que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

a) **No presentar la documentación exigida en esta convocatoria**, o presentarla de forma incompleta, una vez finalizado, en su caso, el plazo concedido para su subsanación.
b) Haber obtenido la concesión de una movilidad gestionada por el Consorcio MDA en una convocatoria o proyecto anterior y **no haberla realizado ni haber presentado la correspondiente renuncia por escrito dentro del plazo establecido**, salvo que se acredite la existencia de una causa debidamente justificada.

7. RESOLUCIÓN

Las resoluciones provisionales y definitivas de concesión de las movilidades se harán públicas y los resultados de la selección serán expuestos en las webs www.fuescyl.com, www.educa.jcyl.es y en los tablones de anuncios de los centros miembros del Consorcio.

Una vez baremados las candidaturas, el Comité de Selección publicará las listas de candidatos titulares y en reserva, pudiendo comenzar el procedimiento de ejecución de movilidades.

8. AYUDAS FINANCIERAS

La cuantía de las ayudas se establece según las tablas aplicables para el cálculo dependiendo de los países de destinos y aprobadas por la Agencia Nacional española para el Convenio de Subvención que rige este proyecto:

ANEXO 3 – KA1 – 2026 – KA121/KA122-VET

9. RENUNCIAS Y PLAZOS DE RENUNCIA

En caso de que el candidato seleccionado decida renunciar a la movilidad, deberá comunicarlo por escrito en un plazo máximo de **60 días** desde la fecha de concesión.

Transcurrido dicho plazo, solo se aceptarán renuncias por causas debidamente justificadas, tales como: enfermedad o accidente, enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, cumplimiento de deberes públicos, o cualquier otra circunstancia que pueda acreditarse como causa justificada.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación oficial.

El Comité de Selección